



Deberes y Responsabilidades de los Socios

Capítulo IV: **SOCIOS**

Artículo 4.01: **Requisitos de los Socios**

Podrán ser socios de la Cooperativa, además de sus incorporadores, todos los empleados y familiares de la gran familia de Empresas HIMA y que cumpla con los requisitos que se establezcan en las cláusulas de incorporación y en el reglamento general de la Cooperativa. Los menores de edad podrán ser socios de una cooperativa, sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico y en el reglamento general de la Cooperativa. Será condición esencial para ser socio efectuar las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones según lo disponga el reglamento general de la Cooperativa. No se podrá negar o impedir la admisión de una persona como socio de una cooperativa por razones de raza, sexo, creencias religiosas, políticas o condición social o económica, pudiendo definirse la elegibilidad de socios por grupos afines en el ejercicio del derecho constitucional a la libre asociación. La Junta podrá denegar la admisión de una persona como socio de la Cooperativa cuando existan causas fundamentadas para fines y propósitos de la Cooperativa o haya sido expulsado como socio o haya sido separado de algún cargo en los cuerpos directivos de cualquier otra entidad cooperativa.

Artículo 4.02: **Derechos de los socios**

Los socios de toda cooperativa tendrán los siguientes derechos y prerrogativas:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales de socios sobre bases de igualdad, respeto mutuo y decoro;
- b) Elegir y ser electo para desempeñar cargos en los cuerpos directivos de la cooperativa;
- c) Utilizar los servicios de la cooperativa
- d) Estar informado del estado de situación financiera de la cooperativa y de las operaciones y actividades que ésta lleva a cabo a través de los informes correspondientes. Mediante requerimiento jurado en donde consigne su propósito, un socio tendrá derecho a examinar, para propósitos que se relacionen con su interés como socio, durante las horas regulares de oficina, el registro de socios y los demás libros de la cooperativa, así como de hacer copias o extractos de los mismos; disponiéndose que, ningún socio tendrá derecho a acceder información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada, incluyendo información que constituya secretos o estrategias de negocio. En caso de controversia sobre la legitimidad del propósito del socio o de la confidencialidad o privilegio que cobije la información solicitada, la controversia será adjudicada por la Corporación;
- e) Conocer el estado de sus cuentas, haberes y transacciones en la cooperativa;
- f) Participar de forma equitativa en la distribución de los sobrantes, cuando los hubiere, acorde con las normas que apruebe la asamblea general; y
- g) Recibir, al ingresar como socio, copia del reglamento de la Cooperativa, de los documentos que entrega y las normas de funcionamiento de la cooperativa.

Los derechos y prerrogativas de un socio dispuestos en este artículo, así como aquellos que les reconozca el reglamento general de la cooperativa, quedarán en suspenso en todos los casos en que el socio no esté al día en el pago de sus obligaciones y deudas con la cooperativa, incluyendo el pago de los préstamos de los cuales sea deudor solidario y la acumulación de acciones requeridas por el reglamento general.

Artículo 4.03: **Obligaciones de los Socios**

Todo socio de una cooperativa tendrá, respecto de la misma, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las cláusulas de incorporación, con el reglamento general y con las obligaciones impuestas en esta Ley;
- b) Efectuar las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones según lo disponga el reglamento general de la cooperativa. Las cooperativas estarán autorizadas a incluir el pago periódico de dichas aportaciones según requeridas en el reglamento general como parte de los pagos de préstamos que se le concedan a los socios y a efectuar descuentos directos de las cuentas de depósito para efectuar dichas aportaciones;
- c) Velar por los intereses de la cooperativa y por el buen crédito y confianza pública de la misma;
- d) Cumplir con todo contrario, convenio, compromiso u obligación social o pecuniaria que contraiga con la cooperativa; y
- e) Desempeñar responsablemente las funciones de los cargos para los cuales sea electo o designado y asistir puntualmente a las reuniones de los comités a que pertenezca.

Certifico que he leído y recibido copia de los Deberes y Responsabilidades hoy _____, como socio de

la Cooperativa de Ahorro y Crédito HIMACCOOP.

Firma